# ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 42/2014

## PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los cinco días del mes de diciembre de dos mil catorce, siendo las 12:30 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 251/2014, de fecha 27/06/2014**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIMPIEZA"**.
Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

**Abg. Derlis José María Benítez Echeverría**, Secretario de Gobierno.
**Gustavo Ramón Quevedo Ovelar**, Secretario General de Administración y Finanzas.
**Abg. Lourdes María Cordone Quevedo,** Asistente de la Unidad Operativa de Contrataciones.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 28/11/2014.
c. Formulario de llamado.
d. Ofertas de las empresas: BRUMILA S.A., EVEREST COMERCIAL y PROVEEDORA HERMES

Luego, se da lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que no se constata observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, (Carta de Invitación y Anexos CD) consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. **El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.**
3. **Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.**
4. **Los documentos hayan sido debidamente firmados.**
5. **La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.**
6. **Los documentos de la oferta estén en general en orden.**

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

**BRUMILA S.A**

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | Situación | Observación |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta | El Formulario se encuentra debidamente llenado y firmado por el Representante Legal. | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | La citada garantía se encuentra debidamente extendida por Declaración Jurada. | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03. | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal. | CUMPLE |

**EVEREST COMERCIAL**

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | Situación | Observación |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta | El Formulario se encuentra debidamente llenado y firmado por el Representante Legal. | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | La citada garantía se encuentra debidamente extendida por Declaración Jurada. | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03. | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el Representante Legal. | CUMPLE |

**PROVEEDORA HERMES**

| Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas. | Situación | Observación |
|---|---|---|
| Formulario de Oferta | El Formulario se encuentra debidamente llenado y firmado por el propietario. | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta | La citada garantía se encuentra debidamente extendida por Declaración Jurada. | CUMPLE |
| Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03. | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario. | CUMPLE |
| Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. | Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario. | CUMPLE |

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se puede colegir que las empresas:

**BRUMILA S.A, EVEREST COMERCIAL y PROVEEDORA HERMES, CUMPLEN con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.**

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS** en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto 21909/03, situándose como la mejor oferta económica, la propuesta de BRUMILA S.A.., conforme al Acta de apertura y verificación de sobres de fecha 28/11/2014.

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente, la cual será objeto de análisis pormenorizados con los demás requisitos exigidos en la Carta de Invitación. **En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los bienes a ser adquiridos, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que las empresas participantes CUMPLEN con estos requisitos.**

**Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación al oferente: BRUMILA S.A. por un monto total de Gs. 8.682.250 (Guaraníes Ocho millones seiscientos ochenta y dos mil doscientos cincuenta).**

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

**Abg. Derlis José María Benítez Echeverría**
**Miembro Comité de Evaluación**

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

**Sr. Gustavo Ramón Quevedo Ovelar**
**Miembro Comité de Evaluación**

**Abg. Lourdes M. Cordone Q.**
**Miembro Comité de Evaluación**